

Resolución Directoral N^o 066-2009-BNP/OA

Lima, 10 SET. 2009

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Memorandum Nº 215-2009-BNP/DT-SNB, de fecha 03 de agosto de 2009, emitido por la Directora General del Centro Coordinador de la Red de Biblioteca Públicas del Sistema Nacional de Bibliotecas y el Memorando Nº 608-2009-BNP/ODT, de fecha 27 de agosto de 2009, emitido por la Directora General de la Oficina de Desarrollo Técnico; y

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a la indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2002-ED; la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica las cuales le facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante el Memorandum Nº 215-2009-BNP/DT-SNB, de fecha 03 de agosto de 2009, la Directora General del Centro Coordinador de la Red de Biblioteca Públicas del Sistema Nacional de Bibliotecas solicita disponibilidad presupuestal para el personal que participará en el evento de capacitación "Fortalecimiento del Componente de dotación del proyecto Leer sin Fronteras" que se realizará en la Provincia de Maynas – Iquitos;



Que, mediante Memorando Nº 608-2009-BNP/ODT, de fecha 27 de agosto de 2009, la Oficina de Desarrollo Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú otorga disponibilidad presupuestal para atender los viáticos y pasajes del personal de la Institución que viajará a la ciudad mencionada en el párrafo anterior;

Que, de conformidad con el artículo 83º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez; y

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 066 -2009-BNP/OA (Cont.)

90-PCM y el Decreto Supremo Nº 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas;

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero.</u>- AUTORIZAR por Comisión de Servicios el viaje de los servidores Santos Fabián Tumbajulca Quispe y Enrique Gallardo Gamarra a la Provincia de Maynas – Iquitos por los fundamentos señalados en la presente Resolución del 21 al 25 de setiembre del año 2009.

<u>Artículo Segundo.</u>- Dentro los (15) quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor señalado en el artículo primero de la presente Resolución, deberá presentar un informe sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

se, comuníquese y cúmplase.

LUIS SALVADOR CARPIO ANGOSTO
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú